

CHACRAS DE CORIA, 9 de SEPTIEMBRE de 2024.

VISTO:

El **EXPEDIENTE N° 1059/2022**, en el cual se tramita el **Concurso Abierto de Antecedentes y Prueba de Oposición**, convocado por **Resolución N° 376/2024-D. (ad-ref. del CD.)**, refrendada por **Res. 145/2024-CD** para proveer **UN (1) cargo de Categoría SIETE (07) Tramo Inicial del Agrupamiento Técnico-Profesional** del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para cumplir funciones en la **DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA** dependiente de la **Secretaría General**, de la Facultad de Ciencias Agrarias, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido las distintas etapas de este concurso en concordancia con la Resolución de convocatoria y con arreglo a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Concursos (Ordenanza N° 91/2023-CS.).

Que al momento del cierre de la inscripción se inscribieron CINCO (05) postulantes.

Que según consta en el acta de determinación de aspirantes, los CINCO (05) postulantes inscriptos reúnen las condiciones mínimas para continuar con el trámite del concurso, pasando a ser considerados Aspirantes al mismo.

Que el Jurado interviniente designado por Resolución N° 376/2024-D. (ad-ref. del CD.), refrendada por Res. 145/2024-CD ha producido dictamen unánime, explícito y fundado, el cual se incorporó en el Acta Final del Concurso, y en consecuencia propone el siguiente orden de mérito:

1º) Federico Andrés PEREYRA

Que no se han producido impugnaciones al dictamen definitivo del Jurado.

Que la Comisión de Finanzas y Administración, sugiere aceptar el dictamen y el Orden de Mérito, propuesto.

Que, tratado por el Consejo Directivo, en sesión del 13 de agosto de 2024, ha tomado conocimiento del trámite del concurso y del dictamen del Jurado, pronunciándose por su aprobación.

Que de acuerdo a lo establecido en el art. 27 de la Ord. N° 91/2023-CS., corresponde elevar la totalidad de las actuaciones a consideración del Consejo Superior.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el trámite realizado en EXPEDIENTE 1059/22, el dictamen definitivo

///...



///...

del Jurado interviniente en el concurso convocado por **Resolución N° 376/2024-D. (ad-ref. del CD.)**, para proveer **UN (1) cargo de Categoría SIETE (07)-Tramo Inicial del Agrupamiento Técnico-Profesional** del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para cumplir funciones en la **Dirección de Informática** dependiente de la **Secretaría General** de esta Casa de Estudios y el **Orden de Mérito** establecido:

1º) Federico Andrés PEREYRA

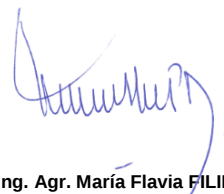
ARTICULO 2º.- Solicitar al **CONSEJO SUPERIOR** de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, la aprobación del Orden de Mérito propuesto por el Jurado y, por lo tanto, la **designación del Téc. Univ. en Redes de Datos y Telec. Federico Andrés PEREYRA DNI.37.486.999**, quien ocupa el primer lugar en el Orden de Mérito, en **UN (1) cargo Categoría SIETE (07) Tramo Inicial del Agrupamiento Técnico-Profesional** del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para cumplir funciones en la **DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA de esta Facultad**, dependiente de la **Secretaría General** de la Facultad de Ciencias Agrarias, con la obligación horaria de 35 horas semanales.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCION N° 217
R.M.



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO